



## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 dedicado a los principios en que se inspira el sistema educativo español, apartado f): La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Asimismo, el artículo 25, apartado 4, determina que el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

En este sentido, los centros docentes sostenidos con fondos públicos autorizados a impartir educación secundaria obligatoria, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, pueden incorporar a su proyecto educativo la programación de actividades complementarias dirigidas a la orientación profesional de los alumnos que les ayude a la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

El programa 4ºESO+Empresa es una actividad complementaria de carácter estable de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades mediante la cual los centros docentes sostenidos con fondos públicos pueden ampliar la oferta de actividades de orientación académica y profesional dirigidas a los alumnos de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, momento crucial en el cual el alumnado tiene que establecer su itinerario educativo y profesional.

Con su metodología, el programa anima a los alumnos del último curso de Educación Secundaria Obligatoria a realizar estancias educativas en empresas, organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro para tener un primer contacto con el mundo laboral.

La organización de este programa requiere para su coordinación y desarrollo de la colaboración de las empresas y autónomos, así como de los organismos oficiales y de las entidades sin ánimo de lucro.

Para su puesta en marcha se dictan las siguientes instrucciones:

### **Primera. Objeto y ámbito de aplicación.**

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular los aspectos necesarios para el correcto desarrollo del programa 4ºESO+Empresa como actividad complementaria de orientación académica y profesional, dirigida a los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos autorizados a impartir Educación Secundaria Obligatoria, en adelante ESO.

### **Segunda. Finalidades.**

El programa tiene las siguientes finalidades:

- a) Complementar la orientación académico y profesional de los alumnos que cursan cuarto de ESO.



- b) Brindar al alumnado la posibilidad de tener un primer contacto con el mundo laboral.
- c) Aproximar, de forma pedagógica, al alumno a diversos entornos: tecnológico, económico, profesional y social.
- d) Poner en práctica, mediante las estancias, los conocimientos adquiridos en el aula.
- e) Favorecer el proceso de toma de decisiones en la elección de los estudios posteriores que faciliten su entrada en el mundo laboral.
- f) Ayudar a crear un itinerario académico y profesional que ayude a la toma de decisiones.
- g) Fomentar el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- h) Ayudar a los alumnos a descubrir cuáles son sus intereses, motivaciones y potencialidades y cómo relacionarlos con su entorno.

### **Tercera. Características.**

El programa presenta las siguientes características:

- a) Tendrá carácter no lucrativo y voluntario, tanto para los centros como para los alumnos y las entidades colaboradoras.
- b) La planificación de las actividades del programa se incorporará a la Programación General Anual del Centro.
- c) De acuerdo con el artículo segundo de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, los Directores de los centros docentes públicos podrán establecer acuerdos con empresas para la ejecución de esta actividad complementaria.

Así mismo, el centro docente podrá acordar para su desarrollo la colaboración de organismos oficiales y entidades sociales sin ánimo de lucro la realización de esta actividad complementaria.

Las referencias a los acuerdos antes mencionados se referirán en adelante, mediante acuerdos con organizaciones.

### **Cuarta. Destinatarios.**

Serán destinatarios del programa 4ºESO+Empresa los alumnos matriculados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

### **Quinta. Participación.**

La participación exige que los centros educativos interesados se inscriban previamente en el programa, cumplimentando el formulario disponible en la página web <https://www.educa2.madrid.org/web/4eso-empresa/inicio> y dirigiéndolo a su correspondiente Dirección de Área Territorial.

Una vez validada su petición podrán acceder al sistema web de gestión del programa 4ºESO+Empresa, <https://gestiondgsecundaria.educa.madrid.org/sg4/index.php>, a través del usuario y contraseña facilitados por su Dirección de Área Territorial.



En el Anexo se recoge un calendario orientativo de actuaciones que cada curso escolar se actualizará y concretará convenientemente en la página web del programa.

La participación de los alumnos exigirá la autorización por parte de sus padres, madres o tutores legales y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas o estancias en las organizaciones acogedoras. Los centros podrán participar en la búsqueda de posibles organizaciones.

En la web del programa, <https://www.educa2.madrid.org/web/4eso-empresa/inicio>, se podrán consultar documentos de referencia, procedimientos proporcionados por organizaciones participantes, calendario y demás información sobre el programa, así como acceder al sistema de gestión del mismo.

#### **Sexta. Desarrollo.**

El programa se desarrollará mediante estancias educativas en organizaciones durante tres, cuatro o cinco días, preferiblemente consecutivos y en horario escolar. Dichas estancias se desarrollarán en la sede o centro de trabajo de la organización acogedora.

El centro educativo formalizará las estancias educativas con un acuerdo entre el centro y la organización, firmado por la persona responsable de cada organización con anterioridad a la estancia educativa.

El acuerdo debe incluir la declaración responsable relativa al certificado negativo por delitos de naturaleza sexual en relación con la participación de la organización en el programa.

Durante las estancias, el alumno se adaptará al funcionamiento de la organización y observará las recomendaciones que se hayan determinado en el acuerdo entre partes para un mejor aprovechamiento de la estancia.

#### **Séptima. Coordinador del programa.**

1. En cada centro inscrito habrá un profesor coordinador del programa. El director, en el caso de los centros públicos, designará al coordinador del programa entre los profesores funcionarios del centro, con criterios de idoneidad y de disponibilidad, siendo recomendable que sea un profesor del centro con destino definitivo. La dirección del centro informará en el más breve plazo a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria de las altas o bajas que se produzcan en relación con el profesor coordinador del programa en el centro.
2. El profesor coordinador del programa tendrá las siguientes funciones:
  - Elaborar la programación de la actividad.
  - Facilitar al alumnado y las familias información sobre la participación del alumnado en las estancias educativas.
  - Recibir formación en materia de orientación-académico profesional.
  - Asistir a la reunión informativa organizada por la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria.
  - Grabar los datos del centro y del programa en la web de gestión.
  - Recabar la documentación preceptiva para el desarrollo del programa.



- Organizar la preparación previa de la actividad: búsqueda de organizaciones y firma de acuerdos.
  - Dar difusión de la participación en el programa a través de los canales institucionales del centro.
  - Realizar el seguimiento durante las estancias educativas, controlando la asistencia de los alumnos y atendiendo sus posibles incidencias.
  - Elaborar la memoria de final de curso, que deberá contar con el visto bueno del director del centro.
  - Informar a la comunidad educativa de los resultados del programa.
3. El coordinador que gestione estancias de más de veinte alumnos podrá contar con el apoyo de otros profesores colaboradores en la realización de sus funciones. Cada profesor colaborador asumirá al menos veinte alumnos.
  4. En virtud del artículo 6 del Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, la Dirección General competente en la formación del personal docente no universitario considera el programa 4ºESO+Empresa como una actividad de especial dedicación. La asignación correspondiente de créditos a los coordinadores y, en su caso, a los profesores colaboradores y el procedimiento para la inscripción de estas actividades en el registro de formación permanente del profesorado, se registrará por la resolución que a tal efecto publica la Dirección General competente en esta materia.

**Octava. Valoración de los resultados.**

1. Dado que la participación en el programa va dirigida a facilitar la orientación académica y profesional de los alumnos, se atenderá a los siguientes indicadores en su evaluación:
  - a) Porcentaje de alumnos participantes respecto al total de estudiantes de 4º de ESO.
  - b) Perfil y características de las organizaciones acogedoras.
  - c) Satisfacción de los alumnos, las familias, las organizaciones acogedoras y los profesores.
  - d) Impacto en la toma de decisiones en los alumnos sobre su orientación académico-profesional.
2. El coordinador comunicará los resultados a la comunidad educativa y a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria a través de la memoria del programa. La memoria se elaborará mediante un formulario proporcionado por la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria.
3. Una vez entregada la memoria a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria la actividad se dará por finalizada.

**Novena. Asesoramiento y apoyo.**

1. Los centros participantes en el programa contarán con el asesoramiento de sus Direcciones de Área Territorial.



2. Los centros deberán participar en cuantas actuaciones de seguimiento y evaluación realice esta Dirección General, para lo que aportarán la documentación que a tal fin se les requiera.

**Décima. Protección jurídica del menor, Protección de datos personales.**

1. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, por lo que el centro educativo deberá requerir a la organización una declaración responsable en la que certifique que los trabajadores que vayan a tener contacto habitual con los alumnos participantes en el programa están exentos de antecedentes por delitos sexuales.
2. En los supuestos de estancias en centros públicos educativos y centros sanitarios dependientes de la Comunidad de Madrid, los centros podrán utilizar un modelo especial de acuerdo.
3. También será preceptivo el compromiso de confidencialidad y deber de secreto del alumno que va a participar en las estancias educativas.
4. La información aportada a la Administración educativa será la estrictamente necesaria para el tratamiento estadístico y docente de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, no siendo tratado con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. No se realizará tratamiento de datos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.

**Undécima. Custodia de documentación.**

El centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa (relación de actuaciones, alumnos y organizaciones participantes, nombramiento del profesor coordinador y, en su caso, profesores colaboradores, acuerdos, autorizaciones de alumnos, programación, memoria y cualquier otra documentación generada).

**Duodécima. Difusión.**

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de las presentes instrucciones a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados a impartir cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en su ámbito territorial para su conocimiento y efectos.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MARIA LUZ RODRIGUEZ DE LLERA TEJEDA - \*\*\*6189\*\*  
Fecha: 2023.11.30 10:51

Fdo.: María Luz Rodríguez de Llera Tejada

**DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**



## ANEXO

### CALENDARIO ORIENTATIVO ACTUACIONES PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA

MES	ACTUACIONES
<b>Octubre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Inclusión programa 4ºESO+Empresa en la Programación General Anual</li> </ul>
<b>Noviembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Designación del coordinador del programa</li> <li>– Envío de la solicitud de inscripción del centro a la Dirección de Área Territorial</li> <li>– Información a la comunidad educativa del centro</li> <li>– Difusión en la página web del centro</li> </ul>
<b>Diciembre-enero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Información del programa al alumnado de 4º de ESO del centro y sus familias</li> <li>– Inicio del proceso de búsqueda de organizaciones</li> <li>– Introducción de datos en la web de gestión (datos del coordinador, organizaciones acogedoras, estancias, ...)</li> </ul>
<b>Febrero-marzo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Determinación del alumnado de 4º de ESO participante en el programa e inscripción a través del tutor</li> <li>– Recogida de documentación para la participación del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorizaciones de padres, madres, tutores legales necesarias para la participación en el programa</li> <li>- Acuerdos</li> </ul> </li> <li>– Inicio de la firma de acuerdos</li> <li>– Desarrollo y seguimiento de estancias (3, 4 o 5 días lectivos)</li> </ul>
<b>Abril</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Firma de acuerdos</li> <li>– Desarrollo y seguimiento de estancias (3, 4 o 5 días lectivos)</li> <li>– Inicio de la recogida de información a alumnos y organizaciones para la elaboración de la memoria (encuestas de satisfacción del alumnado, elaboración de diplomas, agradecimientos, ...)</li> </ul>
<b>Mayo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Remisión de la memoria del programa a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria</li> <li>– Incorporación de los resultados del programa a la memoria del centro y difusión en los canales institucionales</li> </ul>

